

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-04-2022. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS nos devuelven las diligencias de notificación, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada.

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 918
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00431-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE CALDAS -COODES-
DEMANDADAS: LEIDY LORENA MONTES VASQUEZ
NAYIVE AMAYA OCHOA

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la parte demandada, se requiere para que realice nuevamente la gestión tendiente a la notificación a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee69b17573100ef5b8dd3c6472353f093bac4e6abb5e509ec77cddc51eec7ed**

Documento generado en 29/04/2022 08:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>